



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

PROCESO:	VERBAL ESPECIAL (TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL DE UN BIEN INMUEBLE)
DEMANDANTE:	OSWALDO ÁLVAREZ LÓPEZ
DEMANDADO:	JUAN DE JESÚS RESTREPO FERNÁNDEZ
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 129
RADICACIÓN:	632724089001-2021-00025-00

Treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De conforme a la constancia secretarial que antecede, póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio y Certificado de Vigencia del documento de identidad del señor **JUAN DE JESÚS RESTREPO FERNÁNDEZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 4.463.366 expedida en Montenegro Quindío, remitidos por el doctor **RAFAEL ROZO BONILLA** Coordinador del Centro de Atención e Información Ciudadana de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Por lo anterior, requiérase a la parte demandante para que allegue el Certificado de Defunción del demandado **RESTREPO FERNANDEZ**, conforme a lo informado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Ahora bien, en atención al escrito presentado por el doctor **DIEGO LUIS VIGOYA AGUIRRE** Mandatario Judicial de la parte demandante en el proceso **VERBAL ESPECIAL (TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL DE UN BIEN INMUEBLE)**, promovido por el señor **OSWALDO ÁLVAREZ LÓPEZ**, y en contra del ciudadano apoderado **JUAN DE JESÚS RESTREPO FERNÁNDEZ** radicado bajo la partida No. 632724089001-2021-00025, téngase al abogado **HERBERTO VIGOYA SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.097.036.257 expedida en Quimbaya Quindío, y portador de la tarjeta profesional No. 276.282 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado sustituto del abogado **DIEGO LUIS VIGOYA AGUIRRE**, en representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE.

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

En la fecha se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO No. 016** el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filandia/89>

Filandia Quindío, marzo 30 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN **FIRME**

Filandia Quindío, abril 12 de 2023 a las 05:00 p.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria